



se libó consulta al Sr. Intendente de esta Provincia,
 consiguientemente al oficio que á esta Corporación pasó
 en veinte y cinco del mismo Juan Aguir Mayor,
 Fabricero de las Parroquias de esta Población, sobre
 el destino que debía darse á los efectos de que debía
 de responder y pertenecer á dichas Iglesias, á que se
 ha contenido hasta con la Intendencia, se acuerda
 de á la misma la expresada cometa acompañan-
 do copia literal del oficio del indicado Aguir, hacién-
 do presente el deterioro que experimentan los cita-
 dos bienes muebles, especialmente los tondes para
 embasar vino: exponiendo que estos y los demás efectos
 que no pertenecen esclusivamente ni son necesarios
 p.^o el culto parroquial, y no corresponden al estado,
 podrán, si lo cree oportuno el mencionado Sr. Inten-
 dente enagenarse y vendirse aplicando su importe
 al presupuesto que para el año inmediato ha de
 hacerse p.^o cubrir los gastos del supradicho Culto,
 todo con objeto de que el repartimiento que ha de
 realizarse con dicho fin sea mas aliviado para estos
 vecinos que se hallan sumidos en la mayor miseria
 por consecuencia de las calamidades de pedruz-
 roya y canícula cocida de cereales en el presente
 año

También acordado, que por el Sr. Presidente se dicten las
 disposiciones y ordenes mas terminantes y escitab-
 las para que las dos Compañias de Milicia Na-
 cional de esta Villa, den principio á los ejercicios
 doctrinales en el Domingo veinte y ocho de los co-
 rrientes, continuandose en los demas siguientes.